

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe total de **22.275,28 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22201 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en favor de la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con N.I.F. A-83052407**, correspondiente a la factura emitida por dicha Sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante el mes de Marzo de 2020.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

3.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA APOYO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio de servicio de salvamento y socorrismo para apoyo en las piscinas municipales. Contrato de servicios en función de las necesidades (DA 33 LCSP). Procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía, constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Jefe Superior de Gestión Deportiva, D. Jose Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 101.148,76 euros IVA excluido, 122.390,00 euros IVA incluido, las dos temporadas previstas, 2021 y 2022, sin prórrogas. El contrato se licita al precio unitario por hora, siendo el precio base de licitación 14,50 euros IVA excluido. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente en fecha 28/07/2020 el presente expediente figurando documento RC de fecha 17.07.2020 por importe total de 122.390,00 euros, para ejercicios 2021 y 2022 por 61.195,00 euros cada uno, con cargo a la Partida 2020/09.34220.22799 (otros contratos, piscinas), nº operación 220209000233.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. ”

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN. - “Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

- 1.- DESARROLLOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.L. (plica nº 2): 100 puntos.
- 2.- EXTINTORES Y RECARGAS, S.L. (plica nº 1): 93,43 puntos.

2º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad “**Desarrollos de seguridad y comunicaciones, SL**”, con CIF B- 24243685, con baja sobre el precio de licitación del 19,90%, lo que supone un importe de adjudicación de 72.091,80 euros IVA incluido, plazo de garantía general de un año en piezas y elementos nuevos instalados durante vigencia del presente contrato, en condiciones de art. 103 LCSP, plazo de ejecución de 3 años con posible prórroga de otro año más.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, al anterior adjudicatario del servicio, a la

Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES (OCAS).- Suministro de material eléctrico para el mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios municipales (OCAS)”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Proceder a la exclusión de la Plica señalada con el número 1, correspondiente a la entidad Comercial Hispanofil, SAU, puesto que de conformidad con el informe emitido por el Sr. Técnico responsable del contrato, no presenta adjunto al modelo de oferta, el listado de precios unitarios tal y como se indicaba en los pliegos rectores de la convocatoria, lo que impide su valoración a efectos de poder otorgar una correcta valoración conforme a los pliegos del expediente, de conformidad con lo establecido en la Cl. 12 del PCAP.

2º.- Determinar el siguiente orden de puntuación de las licitadoras:

- PLICA nº. 3.- GRUPO ELECTRO STOKS, S.L
 - Oferta económica presentada: 24.199,98 € (IVA incluido), 64,00 % de baja sobre el precio de licitación.
- PLICA nº. 5.- CADIELSA LEÓN, S.L.
 - Oferta económica presentada: 40.417,80 € (IVA incluido), 38,50 % de baja sobre el precio de licitación.
- PLICA nº. 4.- NOVELEC BERNESGA, S.L.
 - Oferta económica presentada: 43.533,68 € (IVA incluido), 33,76 % de baja sobre el precio de licitación.
- PLICA nº. 2.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L.
 - Oferta económica presentada: 53.158,76 € (IVA incluido), 19,12 % de baja sobre el precio de licitación.

3º.- Proponer como adjudicataria del presente contrato de prestación de “Suministro de material técnico para el mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios municipales (OCAS)”, a la entidad **GRUPO ELECTRO STOKS, S.L, con CIFB-64471840** que suscribe la plica nº 3 que ha obtenido la mejor valoración, con una baja del 64,00%, por el importe total de 54.315,53 €/año SIN IVA que CON IVA totaliza 65.721,79 €/año. El plazo de duración del contrato es de 1 año más 2 posibles prórrogas de 1 año cada 1 totalizando 162.946,59 €/3 años SIN IVA y 197.165,37 €/3 años CON IVA, al ser la mejor oferta presentada en base a los criterios establecidos en el pliego rector. La presente contratación se encuadra en los contratos de tracto sucesivo regulados en la DA33ª de la LCSP, y por tanto, la adjudicación se realiza por el presupuesto máximo consignado y aprobado al inicio del expediente, no existiendo obligación por parte del Ayuntamiento de ejecutar la totalidad del presupuesto, tal y como señala el PPT rector de la contratación.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en

documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EDAD ESCOLAR EN LAS ACTIVIDADES DE CAPOEIRA, ESCALADA, PATINAJE, DEPORTES ALTERNATIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y MONTAÑA Y AVENTURA, RELATIVO AL LOTE Nº 5 (ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD).- Revisado el expediente tramitado para contratar los **“Servicios para la realización de actividades deportivas en edad escolar en las actividades de capoeira, escalada, patinaje, deportes alternativos, actividad física y salud y montaña y aventura”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Resolver de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de los **“Servicios para la realización de actividades deportivas en edad escolar en las actividades de capoeira, escalada, patinaje, deportes alternativos, actividad física y salud y montaña y aventura”**, en su LOTE nº 5, adjudicado a la entidad **“ARAGUA OCIO, S.L.”** (C.I.F. B 24629776), a la vista del Informe favorable en este sentido, emitido con fecha 3 de febrero de 2020, por el Sr. Técnico Superior de Deportes, D. René González Boto.

7.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS ASEOS DE ESPACIO VÍAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: INGENOVA NORTE S.L.
- CIF: B24609224.
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.816,18 €.
- Importe de IVA: 3.111,40 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 17.927,58 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 14.816,18 euros, más IVA por importe de 3.111,40 euros, con un total de 17.927,58 €.”

8.-CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social, así como con el informe favorable de la Intervención General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar los siguientes contratos menores, según los datos que se detallan:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE	PROYECTO
ASC. PALANCA DE CAMBIO	G24736324	2.300 €	LABORATORIO DE TEATRO-FORO
FUNDACIÓN JUAN SOÑADOR	G24452435	1.545 €	LABORATORIO WEB SERIE
PILAR CAÑAS MARTÍNEZ	71***75N	1.900 €	FRACASITOS
ALVARO LÓPEZ SERRANO	71***6V	2.000 €	EL CHICO DE LOS ASUNTOS MENORES
ROCÍO ÁLVAREZ CUEVAS	71***2Q	2.730 €	UNO NINGUNO Y CIENMIL
MARÍA CASARES GONZÁLEZ	71***5F	750 €	Grabación PER SE

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por los importes y conceptos detallados cuyo total asciende a 11.225 €.

9.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNITARIO 2020-2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable de la Intervención General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la ejecución del Programa de talleres y actividades de Desarrollo Comunitario para la temporada 2020-2021 para los sectores de población general, mayores y familia-infancia.

Dicho programa no supone aprobación de gasto atendiendo a que el coste del personal ya está presupuestado al estar incluido en la plantilla municipal.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones de acceso y participación en las actividades ofertadas, detalladas en el anexo I y el baremo para el acceso a las

ludotecas contemplado en el anexo II, quedando su inicio condicionado a la situación vinculada con la pandemia de la COVID-19 y a los criterios acordados por las autoridades sanitarias.

10.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JULIO II Y III.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Bienestar Social con los contenidos siguientes:

10.1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JULIO II.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JULIO II.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

1. Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.
2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 16 de julio.
3. El Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 12 de agosto, por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes tramitados.
4. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo de la Consejería de Familia y Servicios Sociales por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Archivar, tal y como dispone el art. 9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el art. 21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/1388

NOMBRE Y APELLIDOS:, ORIOLE

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1393

NOMBRE Y APELLIDOS:, HAMZA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1353

NOMBRE Y APELLIDOS:, FATIMA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1464

NOMBRE Y APELLIDOS:, GABRIEL

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1549

NOMBRE Y APELLIDOS:, SANTA BENANCIA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1680

NOMBRE Y APELLIDOS:, ELSA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1741

NOMBRE Y APELLIDOS:, SANDRA VIVIANA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1765

NOMBRE Y APELLIDOS:, ABDELHAQ

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1788

NOMBRE Y APELLIDOS:, MARIA GLORIA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1794

NOMBRE Y APELLIDOS:, FABIOLA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/179

NOMBRE Y APELLIDOS:, EVA MARIA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/854
NOMBRE Y APELLIDOS:, NOUREDDINE
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/506
NOMBRE Y APELLIDOS:, MAAMAR
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/992
NOMBRE Y APELLIDOS: I, NEZHA
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

SEGUNDO: Archivar en virtud de lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art. 21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/1676
NOMBRE Y APELLIDOS:, RUBEN
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/1827
NOMBRE Y APELLIDOS:, MARCO ANTONIO
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

10.2.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JULIO II.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JULIO III.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

1. Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.
2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 30 de julio.
3. El Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 17 de agosto, por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes tramitados.
4. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza

Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo de la Consejería de Familia y Servicios Sociales por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Archivar en virtud de lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/20/1744
NOMBRE Y APELLIDOS:, SERGIO
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el art. 9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el art. 21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/1825
NOMBRE Y APELLIDOS:, TAYEB
ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1762
NOMBRE Y APELLIDOS:, RAQUEL
ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1623
NOMBRE Y APELLIDOS:, MAMADOU
ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1589
NOMBRE Y APELLIDOS:, HALIMA
ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1148
NOMBRE Y APELLIDOS:, LAOUER
ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1116
NOMBRE Y APELLIDOS:, NORA
ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.